

**APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE
EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y
POR MONTO DE CONTRATACIÓN
INFERIOR A 100 UTM.**

INDEPENDENCIA, 05 SEP 2019

DEC. ALC. EXENTO N° 4060/2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio

Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N° 211 de la Jefatura de Servicios Generales de fecha 28.08.2019, el Ingreso N° 1852 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 28.08.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1232 del Departamento de Contabilidad Municipal de fecha 03.09.2019; que autoriza la adquisición de **"LIMPIEZA DE CAMARA Y REVISION ELECTROBOMBA, TABLERO ELECTRICO Y ALARMA"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar de forma rápida la limpieza, mantención y reparación de motobomba del edificio consistorial.

2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

3. Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DECRETO:

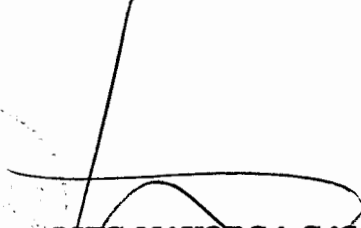
1.- APRUEBESE, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Asesoría Hidráulicas Ltda., Rut N° 77.385.080-1, por un monto de \$ 476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1232 de fecha 03.09.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 22.06.001.000.000 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE.**




SECRETARÍA
MARÍA INÉS SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

~~FRV/ruv.-~~

~~TRANSCRITO~~ A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control -
Adquisiciones Finanzas- Oficina de Partes. ~~000~~